|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 9 alDocumento 40-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT Miembrosde la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| propuesta de modificación de la resolución 52 |
|  |
|  |

Introducción

Las llamadas de spam, incluidas la suplantación, la falsificación o la eliminación de la información del identificador del llamante, son un nuevo tipo de spam que contribuye, entre otras cosas, a la difusión del fraude y la desinformación.

Al debatir proyectos de nuevas recomendaciones del UIT-T, o revisar las existentes, en reuniones de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T sobre seguridad, varias delegaciones propusieron implicar a la Comisión de Estudio 2 sobre aspectos operacionales en la lucha contra el spam, en parte porque el procesamiento de los números de la parte llamante como registros detallados de llamadas es competencia de los dos Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio 2: el GT1 (Numeración) y el GT2 (Gestión de redes de telecomunicaciones).

En este contexto, se proponen las modificaciones siguientes a la Resolución 52 (Rev. Hammamet, 2016), Respuesta y lucha contra el spam, de la AMNT, a fin de implicar a la Comisión de Estudio 2 y a los operadores de redes de telecomunicaciones.

Propuesta

Se proponen modificaciones y adiciones a diversos apartados de la Resolución 52, tal como se recoge en el texto siguiente.

MOD RCC/40A9/1

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Ginebra, 2022)

Respuesta y lucha contra el spam

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016, Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

reconociendo

*a)* las disposiciones pertinentes de los textos fundamentales de la UIT;

*b)* que en el número 37 de la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que "El envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general. Conviene abordar los problemas de la ciberseguridad y "spam" en los planos nacional e internacional, según proceda"; y

*c)* que en el número 12 del Plan de Acción de la CMSI se afirma que "La confianza y la seguridad figuran entre los pilares más importantes de la Sociedad de la Información"; y se requiere "Tomar medidas apropiadas contra el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) a nivel nacional e internacional",

reconociendo además

*a)* las partes pertinentes de las Resoluciones 130 (Rev. Dubái 2018) y 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* el Informe del Presidente de las dos reuniones temáticas de la CMSI de la UIT sobre la lucha contra el spam, en el que se propugna un enfoque global para combatirlo a través de:

i) una legislación estricta;

ii) el desarrollo de medidas técnicas;

iii) el establecimiento de asociaciones en la industria para acelerar los estudios;

iv) la educación, y

v) la cooperación internacional;

*c)* las partes pertinentes de la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*d)* el mandatode la Comisión de Estudio 2 del UIT-T en lo que respecta a los aspectos operacionales y a los trabajos de numeración y gestión de redes,

considerando

*a)* que el intercambio de correos electrónicos y otras comunicaciones por Internet se ha convertido en una de las principales vías para la comunicación entre personas de todo el mundo;

*b)* que hay actualmente numerosas definiciones del término spam;

*c)* que el spam se ha convertido en un problema generalizado que puede ocasionar pérdidas de ingresos a los proveedores de servicios de Internet, a los operadores de telecomunicaciones, a los operadores de telecomunicaciones móviles y a los usuarios comerciales;

*d)* que la lucha contra el spam por medios técnicos supone una carga para las entidades afectadas, incluidos los operadores de red, los proveedores de servicios y los usuarios que reciben involuntariamente dicho spam al exigirles inversiones no despreciables en redes, instalaciones, equipos terminales y aplicaciones;

*e)* que el spam ocasiona problemas de seguridad de la información y en las redes de telecomunicaciones y que se está utilizando cada vez más como vehículo para la usurpación de identidad (*phishing*) y la difusión de todo tipo de programas informáticos maliciosos (malware), etc.;

*f)* que, en ocasiones, se recurre al spam con fines criminales, fraudulentos o de engaño;

*g)* que el spam constituye un problema mundial, con distintas características en cada región, que afecta a múltiples partes interesadas y que, por lo tanto, requiere una labor de colaboración y la cooperación internacional para solucionar dicho problema y encontrar soluciones;

*h)* que el estudio del tema del spam tiene carácter urgente;

*i)* que muchos países, en particular los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, requieren ayuda para la lucha contra el spam;

*j)* que se dispone de Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre este particular y de información al respecto de otros organismos internacionales que podrían servir de orientación para la futura evolución en este ámbito, en particular con respecto a las enseñanzas extraídas;

*k)* que las medidas de carácter técnico para luchar contra el spam responden a uno de los enfoques mencionados en el párrafo *b)* del *reconociendo además* anterior,

observando

la importante labor técnica llevada a cabo hasta la fecha por la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, en particular la Recomendación UIT-T X.1231 y las Recomendaciones de la serie UIT-T X.1240,

resuelve encargar a las Comisiones de Estudio competentes

1 que sigan prestando apoyo a los trabajos en curso, en particular los de la Comisión de Estudio 17 sobre lucha contra el spam (por ejemplo, en el correo electrónico) y los de la Comisión de Estudio 2, y aceleren sus tareas relativas al spam con el fin de resolver las amenazas presentes y futuras en el marco de las atribuciones y esferas de competencia del UIT-T, según proceda; y

2 que sigan colaborando con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y las organizaciones que corresponda, incluidas otras organizaciones de normalización pertinentes (por ejemplo, el Grupo de Tareas Especiales de Ingeniería en Internet (IETF)) para elaborar con carácter urgente Recomendaciones técnicas destinadas al intercambio de prácticas idóneas y a la divulgación de información en talleres conjuntos, sesiones de formación, etc.,

encarga además a la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que informe periódicamente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que ayude a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en su labor de respuesta y lucha contra el spam ofreciendo cursos de formación técnica, talleres en distintas regiones relacionados con los aspectos políticos reglamentarios y económicos del spam, y sus repercusiones;

3 que prosiga sus trabajos de elaboración de Recomendaciones, documentos técnicos y otras publicaciones conexas,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que facilite toda la asistencia necesaria para acelerar esas actividades, colaborando con las partes interesadas pertinentes que luchan contra el spam con miras a identificar oportunidades, informar acerca de esas actividades e identificar las posibilidades de colaboración, según proceda;

2 que siga cooperando con el Secretario General, en el contexto de su iniciativa sobre ciberseguridad, y con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en lo tocante a cualquier tema relacionado con la ciberseguridad, de conformidad con la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014), y garantice la coordinación entre esas diferentes actividades;

3 que aporte contribuciones al informe del Secretario General para el Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

a que contribuyan a esta labor,

invita además a los Estados Miembros

1 a que adopten las disposiciones oportunas para garantizar que se tomen las medidas adecuadas y eficaces en el contexto de sus marcos jurídicos nacionales para luchar contra el spam y su propagación;

2 a colaborar con todas las partes interesadas pertinentes en la respuesta y lucha contra el spam,

invita además a los Miembros de Sector y los Asociados

a que adopten las medidas necesarias para el uso de soluciones técnicas en sus redes y en la prestación de servicios, a fin de evitar la difusión del spam y detectar su origen.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)